



LLAMA A POSTULACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL TITULO II Y III, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN CONDICIONES ESPECIALES PARA VIVIENDAS DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SELECCIÓN 2014 EN LA REGION DE AYSÉN; Y FIJA EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES.

COYHAIQUE,

12 JUN. 2015

RESOLUCION EXENTA Nº

325

VISTO:

1. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La Circular N° 1 del fecha 21 de enero del 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, dirigida a los SEREMI MINVU y Directores SERVIU de todas la regiones, mediante la cual informa el Programa habitacional del año 2015.
3. La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006.
4. La Resolución Exenta N° 309 de 10 de Junio de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén que Aprueba la selección de nuevos Barrios para el Programa de Recuperación de Barrios en la Región de Aysén, para el período comprendido entre los años 2014-2016.
5. El Ordinario N°101 de 06 de Abril de 2015 de la División de Política Habitacional, que entrega las Orientaciones generales para la implementación del llamado especial regional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para viviendas del Programa Quiero mi Barrio.
6. El Ordinario N°352 de 18 de mayo de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén que solicita autorización a la Ministra de Vivienda y Urbanismo para la efectuar un Llamado Extraordinario Regional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para la atención de las viviendas insertas en los polígonos de Barrios.
7. El Ordinario N°404 del 25 de Mayo del 2015 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo que autoriza el llamado regional especial del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II y Título III, para las viviendas emplazadas en los Barrios del Programa Recuperación Barrios, con selecciones en los meses de septiembre y noviembre del año 2015.
8. La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
9. La Resolución Exenta (V. y U.) N°932/2008, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a José Sanhueza Moneva como profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de atender a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a las viviendas que presenten un alto nivel de deterioro, emplazadas en los polígonos definidos por el Programa de Recuperación de Barrios, año 2014 para las Comunas de Aysén y Coyhaique.
- b) Que, la incorporación del componente habitacional en los barrios, junto con contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las familias, impacta positivamente en la imagen colectiva, y favorece la revitalización del proceso de recuperación del barrio.

- c) Que como parte de la estrategia de intervención en materia de política habitacional para el Mejoramiento de Viviendas y Barrios, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha determinado la necesidad de integrar las iniciativas desarrolladas por el Programa de Recuperación de Barrios con las del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a objeto de realizar una recuperación integral de las viviendas y Barrios adscritos al Programa de Recuperación de Barrios, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Llámese a postulación regional en condiciones especiales a los beneficiarios del Programa Quiero Mi Barrio seleccionados el año 2014, en las comunas de Aysén y Coyhaique, para el otorgamiento de subsidios del Título II y Título III, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados al mejoramiento y ampliación de la vivienda, respectivamente, conforme al D.S.255/2006 (V y U).
2. La selección de los proyectos se realizará en los meses de septiembre y noviembre del presente año y deberán contar con Certificado de Calificación hasta el último día hábil de los meses de agosto y octubre de 2015, respectivamente.
3. Los recursos disponibles para este llamado, para la selección de proyectos postulantes son:

Comuna	UF
Aysén	22.393

4. Para asegurar la participación de la mayor cantidad de familias en este proceso de selección, se podrá aplicar las siguientes excepciones:
 - 4.1 De lo dispuesto en el Art. 4, respecto a que estos subsidios se otorgarán por una sola vez, por cuanto los beneficiarios de este llamado podrán recibir a futuro un subsidio del mismo tipo, siempre y cuando se trate de partidas distintas a las ejecutadas en este llamado.
 - 4.2 De lo establecido en el inciso tercero del artículo 15, referido a la incompatibilidad con otros beneficios anteriores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - 4.3 De los montos del subsidio establecidos en el Art. 6 y lo señalado en el Art. 12 del D.S. Nº 255/2006, respecto a que los postulantes deben cumplir con los requisitos exigidos en ese reglamento.
 - 4.4 Podrán postular al presente llamado: Propietarios, Arrendatarios con autorización notarial del Propietario y Asignatarios
 - 4.5 Del requisito de avalúo de la Vivienda que estipula el D.S. Nº 255 /2006.
 - 4.6 De presentar el Certificado que acredite el carácter de Vivienda Objeto del programa, establecido en el artículo 21, en su letra e) del D.S. Nº255/2006
 - 4.7 De contar con Ficha de Protección Social, para la postulación o para la selección.
5. Para este llamado se definen las siguientes condiciones especiales:
 - 5.1 Sólo en caso que el postulante al Título II sea adulto mayor, el ahorro podrá ser de 1 UF.
 - 5.2 Serán Viviendas objeto del Llamado, aquellas emplazadas dentro de los polígonos de los Barrios seleccionados el año 2014.
 - 5.3 Los seleccionados en este Llamado no quedarán imposibilitados de obtener nuevamente el subsidio relativo al Título II de este Programa Habitacional, tratándose de partidas distintas.
 - 5.4 El ahorro de los postulantes al Título II, corresponderá a 3 UF por vivienda, el que podrá enterarse en dos partes; 1,5 UF, mediante depósito en libreta de ahorro individual por cada una de las familias, estableciéndose como plazo máximo de su cumplimiento el último día hábil del mes anterior a la postulación. El saldo de 1,5 UF podrá completarse de manera colectiva y/o con aportes de terceros, a través de un depósito a plazo, debiendo enterarse el último día hábil

anterior a la postulación. Ambas modalidades deben ser acreditadas junto con los demás antecedentes del proyecto. El ahorro de los postulantes al Título III será de 5 UF, estableciéndose como plazo máximo de su cumplimiento el último día hábil del mes anterior a la postulación.

- 6 El monto del subsidio base a asignar por postulante hábil beneficiado será de hasta 70 UF, para financiar obras del Título II letras b.1), b.2) y b.3). En el caso del Título III, los montos serán los estipulados en el D.S. Nº 255/2006 o el cuerpo legal que lo reemplace.
- 7 Para obras asociadas a la regularización de la vivienda, se pagará un monto de subsidio de 25 UF por vivienda.
- 8 Respondiendo al análisis comparativo entre los barrios de Coyhaique y Aysén, objeto de intervención mediante este llamado especial de PPPF en Barrios del Programa Quiero Mi Barrio, se ha determinado establecer tipologías de proyectos en concordancia con los Planes Maestros de Recuperación de los respectivos Barrios, los que se desarrollan a continuación.

Comuna de Coyhaique:

Podrán presentarse proyectos que consideren el mejoramiento de:

- a) Techumbres,
- b) Fachadas y,
- c) Cierros perimetrales:

El monto máximo del subsidio a asignársele a cada beneficiario será de 120 UF.

Comuna de Aysén:

Los proyectos a presentar son:

- d) Techumbres,
- e) Fachadas y,
- f) Cierros perimetrales:

El monto máximo del subsidio a asignársele a cada beneficiario será de 120 UF.

9. Una comisión técnica designada por el SEREMI de V. y U. será la encargada de emitir un certificado de validación, que avale la coherencia del proyecto elaborado por la EP o PSAT con el diagnóstico de las viviendas a atender. La misma comisión técnica podrá pronunciarse ante un eventual cambio de priorización de partidas de cada vivienda postulada.

10. La valorización de la Asistencia Técnica será de acuerdo a la siguiente tabla y su forma de pago será la establecida en la Resolución N° 533 del año 1997:

Tipos de proyectos	Organización de la demanda y diagnóstico técnico (aplica siempre)	Regularización de la vivienda	Elaboración y Gestión de Proyecto	Plan de Habilitación Social	Total a pagar por Subsidio
Proyectos de Mejoramiento para la Habitabilidad de la Vivienda Título II letra b 2 (Incluye ITO)	4	4	5	2	15
Proyectos de Mejoramiento para la Seguridad de la Vivienda Título II, letra b 1 (Incluye ITO)	4	4	6	2	16
Proyectos de Obras de innovación en Eficiencia Energética Título II letra b 5 (Incluye ITO)	4	4	5	2	15

Tipo de proyecto	Organización de la demanda y Diagnóstico Técnico (aplica siempre)	Regularización de la vivienda	Elaboración y Gestión de Proyectos de Ampliación de la Vivienda Título III (Incluye ITO) (Aplica siempre)	Plan de Habilitación Social (Aplica siempre)	Total a pagar por Subsidio
Servicios de Asistencia Técnica Subsidio Vía Constructora Título III	4	4	6	2	16

Tipo de proyecto	Organización de la demanda y Diagnóstico Técnico (aplica siempre)	Regularización de la vivienda	Elaboración y Gestión de Proyectos (Aplica siempre)	Plan de Habilitación Social (Aplica siempre)	Total a pagar por Subsidio
Servicios de Asistencia Técnica Subsidio Vía Autoconstrucción Asistida	4	4	5	2	15

11. El puntaje a asignar a los proyectos para su priorización y selección se establecen en la siguiente tabla:

Variable	Descripción	Categorías	Puntajes
Tipo de proyecto Título II	Combinatoria de subsidio base prioritario	Mantenimiento Seguridad /	30
		Mantenimiento Habitabilidad /	20
		Eficiencia energética	10
Factores de relevancia regional	Factores de evaluación regional		50
TOTAL			100

12. Los proyectos deberán ingresarse en las Oficinas de Partes del SERVIU Región de Aysén.
13. Mediante resoluciones de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, que se publicarán en el Diario Oficial, se aprobarán las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos. La difusión de dichas nóminas se realizará por el SERVIU Región de Aysén en los términos previstos en el D.S N°255/2006.
14. Facúltese al SERVIU Región de Aysén para utilizar los recursos de Asistencia Técnica, en caso de tener que actuar como Prestador de Asistencia Técnica, para el pago de Servicios Profesionales.
15. En todo aquello no regido por el presente llamado, se aplicarán las disposiciones que correspondan del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y la Res. N° 533/1997

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVESE.


JOSE SARRUEZA MONEVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO(S)
REGION DE AYSÉN
NPE/VBO/GRH

DISTRIBUCIÓN:
DIARIO OFICIAL
DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI
DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO SEREMI
SECRETARIA DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE BARRIOS
SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
SERVIU REGION DE AYSÉN
DEPARTAMENTO DE OOH SERVIU REGION AYSÉN
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO